

Social, seguidos a instancias de don Aniceto Salas Castillo contra la empresa «Servicios Integrados Construcción Cordero Vázquez, S.L.», sobre despido se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«III.- PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Aniceto Salas Castillo contra «Servicios Integrados Construcción Cordero Vázquez, S.L.» por un importe de 12.127,05 euros de principal de los que 3.917,97 euros corresponden a indemnización y 8.209,08 euros a salarios de tramitación, más 1.212,71 euros y 1.212,71 euros para costas e intereses, respectivamente, que se fijan provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Requírase al ejecutado a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, diríjase oficios a los pertinentes organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Líbrese al efecto oficio al Ayuntamiento, Jefatura Provincial de Tráfico, Agencia Tributaria, Gerencia del Catastro, así como al Servicio de Índices de la Propiedad y Oficina de Averiguación Patrimonial adscrita al Decanato.

Dése audiencia al FOGASA a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Así, por este auto, lo pronunció, mandó y firmó el magistrado, don Ramón Gimeno Lahoz.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Servicios Integrados Construcción Cordero Vázquez, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de junio de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/8005

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 196/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en éste Juzgado se tramitan autos número 196/2008 seguido a instancia de don Antonio Barquín Antolín contra «Indusmad, S. L.», FOGASA por despido, en el que con fecha 2 de junio de 2008 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Estimar la demanda interpuesta por don Antonio Barquín Antolín contra la empresa «Indusmad, S. L.» y declarando improcedente el despido operado en fecha 31 de enero de 2008, declarar extinguida la relación laboral con fecha de hoy, y condenar a la empresa a que indemnice a la parte actora en la cantidad de 12.741,59 euros en concepto de indemnización y 577,85 euros en concepto de salarios de tramitación».

Y para que le sirva de notificación a «Indusmad, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC.

Santander, 3 de junio de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/8239



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	137,29
Semestral	68,66
Trimestral	34,32
Número suelto del año en curso	0,99
Número suelto del año anterior	1,45
IVA incluido: 4%	

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,368
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,99
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,35
d) Por plana entera	335,70
+ el 16% de IVA	

Para cualquier información, diríjase a:

IMPRENTA REGIONAL DE CANTABRIA

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es